



COLEGIO INTERNACIONAL DE MÉXICO

REGLAMENTO DE LOS ALUMNOS DE PREPARATORIA DEL COLEGIO INTERNACIONAL DE MÉXICO

Ciclo escolar 2021-2022



OBJETIVO INSTITUCIONAL

El objetivo fundamental del Colegio Internacional de México es brindar a cada uno de sus alumnos una educación integral, es decir, que abarque el aspecto intelectual, físico, emocional, social, cultural y ético, en un ambiente internacional, multicultural y seguro.

FILOSOFÍA

Creemos en una comunidad educativa de vanguardia, en la que todos sus miembros piensan, sienten y actúan en un ámbito de integridad, compromiso, responsabilidad y respeto para consigo mismos y el mundo.

MISIÓN

El Colegio Internacional de México forma integralmente a sus alumnos, a través de aprendizajes significativos, basados en un modelo constructivista, inmerso en entornos digitales, que propicia el desarrollo de habilidades físicas, mentales y sociales, así como la promoción de actitudes de integridad, compromiso, responsabilidad y respeto hacia sí mismos su comunidad y el mundo.

VISIÓN

El Colegio Internacional de México es una institución vanguardista, con un enfoque internacional y de alta calidad académica, que forma personas con valores, creativas y emprendedores.

VALORES

Respeto, responsabilidad y honestidad, contribuyendo con los Padres de Familia en la formación integral de sus hijos, ofreciéndoles una educación personalizada que aproveche los avances de la ciencia y la tecnología..

LEMA

Per Sapientiam Vincas / Por la sabiduría vencerás

GENERALES

- * El Colegio Internacional de México expide el presente Reglamento Escolar con la finalidad de establecer un marco de referencia que regule sus actividades académicas y administrativas buscando siempre, en un marco de respeto, otorgar una preparación de excelencia a sus alumnos.
- * Este reglamento norma las actividades del nivel de Bachillerato incorporado la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) a través de la Dirección General de Incorporación y Revalidación de Estudios (DGIRE).
- * Son alumnos del Colegio Internacional de México los que, después de haber cubierto los requisitos del proceso de selección de la institución, han sido aceptados e inscritos.
- * El ser alumno del colegio conlleva la aceptación tácita del presente Reglamento, tanto por parte de los alumnos, como de los padres de familia o tutores, y los obliga a acatar las normas que de éste se desprendan, así como a aceptar los derechos y obligaciones derivados del Contrato de Presentación de Servicios Educativos, el cual deberán firmar los padres o el tutor al momento de la inscripción.



I. INSCRIPCIÓN, PERMANENCIA Y EGRESO

1.1 Documentación personal y académica.

1.1.1.- La solicitud de inscripción deberá llenarse y firmarse en forma mancomunada por ambos padres de familia o el tutor, y anexarse a la documentación requerida, misma que entregarán a la asistente de la Dirección de Preparatoria, en la fecha señalada, a fin de garantizar el lugar del alumno en la institución.

1.1.2.- Los alumnos aspirantes a primer año de Preparatoria deberán entregar los siguientes documentos:

- a) Solicitud de inscripción.
- b) Contrato de Prestaciones de Servicio Educativos.
- c) Dos Actas de Nacimiento originales, firmadas por el juez del Registro Civil y selladas por esa dependencia.
- d) Fotocopia de la CURP.
- e) Original del Certificado de Secundaria. Los certificados de estudios nacionales, expedidos por alguna institución distinta de la SEP, deberán estar debidamente legalizados por el gobierno del Estado correspondiente.
- f) 4 fotografías tamaño infantil (blanco y negro o color).
- g) Certificado médico reciente.
- h) Comprobante del pago de inscripción (ver "Instructivo de pago" Anexo).
- i) El acuse de recibo que se encuentra al final de este documento deberán firmarlo ambos padres de familia o el tutor.

1.1.3.- Los alumnos aspirantes a ingresar a segundo o tercer grado y que hayan estudiado en escuelas de nivel medio incorporadas a la UNAM, deberán entregar al colegio el Certificado parcial o el Historial Académico, que le otorga la institución de procedencia, y que valida los estudios correspondientes.

1.1.4.- La documentación solicitada por la Universidad para el registro e incorporación del alumno debe entregarse durante el plazo señalado, de no ser así, se restringirá al alumno la entrada a clase hasta el cumplimiento de este requisito.

1.1.5.- Todo alumno aceptado queda obligado a observar y respetar las siguientes normas establecidas en el presente Reglamento y en el de la Universidad Nacional Autónoma de México.

1.1.6.- ALUMNOS EXTRANJEROS O CON ESTUDIOS REALIZADOS EN EL EXTRANJERO

I. Los alumnos, mexicanos o extranjeros, con estudios cursados fuera del país, equivalentes al nivel de Educación Secundaria, deberán acreditar durante el curso, y ante la Dirección General de Incorporación y Revalidación de Estudios, las siguientes materias conforme el Acuerdo 59:

- a) Historia de México I.
- b) Civismo II.
- c) Lengua y Literatura Española III.



II. LOS ALUMNOS EXTRANJEROS DEBERÁN:

- a) Acreditar calidad migratoria vigente.
- b) Cubrir las cuotas correspondientes por concepto de registro para extranjeros.
- c) Cumplir con los requisitos académicos establecidos para los estudiantes mexicanos.
- d) Cumplir con las disposiciones de la DGIRE para la revalidación de los estudios cursados. e) Las actas de nacimiento y los documentos académicos deben entregarse en originales, completos y con firmas autógrafas, sin tachaduras ni enmendaduras de ningún tipo; los documentos extranjeros deberán estar debidamente legalizados o apostillados según sea el caso.

1.2 Requisitos académicos de inscripción:

Para ingresar a primer grado de Bachillerato, el aspirante debe comprobar que ha acreditado los estudios correspondientes a Educación Secundaria con un promedio académico mínimo de 8 y en conducta, de 9. Si no es egresado del Colegio Internacional de México, deberá presentar y acreditar un examen de admisión académico y psicológico, y contar con los promedios mencionados. Asimismo, los padres de familia o el tutor deben presentarse a las entrevistas o reuniones iniciales con el director de área y con el psicólogo.

1.3 Requisitos de permanencia y egreso.

1.3.1. Tendrá derecho a reinscripción el alumno (a) que haya aprobado sus materias en el período regular de exámenes ordinario y no hayan causado baja. Deberá estar al corriente en el pago de colegiaturas en los términos del Contrato de Servicios Educativos y no tener ningún otro adeudo con la administración.

1.3.2. Para tener derecho a reinscribirse es necesario tener un promedio mínimo de 8 (ocho) en aprovechamiento y de 9 (nueve) en conducta. Asimismo, en su Historial Académico debe constar que es un alumno regular (no adeuda ninguna materia).

Egreso:

1.3.3. Culminar satisfactoriamente con los requisitos del plan del estudios, con todas las asignaturas correspondientes en tiempo y forma, la UNAM a través de la DGIRE les expedirá un certificado de estudios con reconocimiento oficial.

1.3.4. Los alumnos que no culminen con el total de las asignaturas en el tiempo y forma respectivo, no se le entregará su certificado de estudios hasta haber cubierto el total de las asignaturas del plan.

1.4 Normas disciplinarias

1.4.1.- El colegio dará a conocer el calendario oficial, publicado por la Universidad Nacional Autónoma de México, el ciclo escolar estará sujeto a las fechas que éste señala con relación a:

- a) Período de inscripción.
- b) Inicio del ciclo escolar.



- c) Período vacacional.
- d) Días de suspensión de clases.
- e) Inicio de exámenes ordinarios y extraordinarios.
- f) Final del ciclo escolar.

1.4.2.- Los alumnos, padres de familia y tutores deberán respetar los horarios establecidos.

1.4.3.- Cuando los retardos sean recurrentes (más de tres en un mes) el Director o el maestro titular citará a los padres de familia o al tutor para conocer los motivos y llegar a acuerdos y compromisos, a fin de no afectar al alumno.

1.4.4.- En ningún caso los alumnos podrán salir de las instalaciones antes de la hora estipulada, por lo que si necesitan acudir a citas médicas, análisis clínicos, trámites de pasaporte, visa, etc., no deberán asistir al colegio.

1.4.5.- Es obligación del alumno asistir a todas sus clases, el registro de asistencia se hará al iniciar cada una.

1.4.6.- Las faltas a clase serán registradas por el profesor de cada asignatura. Sólo aquellas que sean por enfermedad, y presentando el comprobante médico (en un lapso no mayor a tres días hábiles) serán justificadas por el titular del grupo y para efectos de que el alumno pueda presentar trabajos y exámenes, porque las ausencias quedarán registradas en la lista y boleta correspondientes. La falta se justifica pero no se elimina.

1.4.7.- El alumno deberá acreditar el 80 por ciento de asistencia en cada una de las asignaturas para tener derecho a exentar la asignatura y/o tener derecho a presentar exámenes ordinarios, en caso de no cumplir con dicho porcentaje o bien no acreditar la asignatura en examen ordinario de 1ra y/o 2da vuelta, el alumno deberá presentarse directamente en extraordinario.

1.4.8.- El programa curricular del colegio incluye visitas culturales y sociales, mismas que serán notificadas a los padres de familia o tutores a través de un formato, que deberá llenarse, firmarse con tinta negra y devolverse al siguiente día hábil. En caso de que los padres de familia no deseen que su hijo participe en dicha actividad deberán notificarlo, por escrito, y no enviar ese día al alumno a la escuela.

1.4.9.- El colegio se reserva el derecho de suspender las visitas a aquellos alumnos cuya conducta no sea adecuada.

1.4.10.- El colegio NO se hace responsable de la integridad física de los alumnos, ni dentro ni fuera de las instalaciones, una vez que ha concluido el horario de clases.

1.4.1.2.- Las entrevistas entre padres de familia o tutores y profesores se llevan al cabo, previa cita, a través de la asistente de la Dirección de Bachillerato. Por tanto, no podrán interrumpir a los maestros en horas de clases, ni durante sus guardias de entrada y salida.

1.4.1.3.- En virtud de la conciencia ecológica que deseamos formar en nuestros alumnos, es obligatorio que participen en actividades relativas.

1.4.1.4.- Está prohibido que, dentro del horario de clases, los alumnos hagan uso de artículos que se presten a juegos o distracciones, tales como teléfonos celulares, audífonos, PSP, Ipod's y similares. En caso de pérdida o daño a los mismos, el colegio no se hace responsable.



1.4.1.5.- Será motivo de baja el desatender la disposición de no fumar o consumir bebidas alcohólicas o enervantes dentro de la institución.

1.4.1.6.- Está prohibido realizar actividades comerciales de cualquier tipo entre padres de familia y/o alumnos dentro de las instalaciones del colegio.

2. SISTEMA DE EVALUACIÓN

2.1. Aspectos que se evaluarán:

La evaluación es permanente y todas las actividades contarán para el efecto. Así, los alumnos deberán cumplir puntualmente con sus tareas, trabajos, consultas, investigaciones, proyectos, etc., y hacerse responsables de su propio aprovechamiento.

2.1.1.- Se anulará automáticamente un trabajo, tarea o examen en caso de que el alumno intente copiar, copie o proceda deslealmente al plagiar un documento (ensayo, artículo, investigación, etc.) y pretenda hacerlo pasar como de su autoría, en caso de reincidencia no acreditará la materia.

2.2 Procedimiento para obtener calificaciones parciales y la final

2.2.1.- Los profesores evaluarán el resultado del proceso de enseñanza-aprendizaje permanentemente, mediante:

La apreciación de los conocimientos y aptitudes adquiridas durante el curso, tomando en cuenta la participación en clase, el desempeño en los ejercicios, tareas, investigaciones, prácticas, trabajos obligatorios (individuales y grupales), exámenes parciales. De la suma de ellos, resulta la calificación semestral.

2.2.2.- Se realizarán dos evaluaciones parciales durante el semestre, así como la evaluación continua de investigaciones, trabajos, tareas, etc. El promedio de ellos será el 60% de la calificación semestral el 40% lo obtendrá del examen ordinario.

2.3 Exámenes parciales

2.3.1.- Es obligación del alumno asistir el día y hora estipulados para presentar un examen. En caso de ausencia, deberá justificar amplia y satisfactoriamente la causa para tener derecho a presentarlo en otro momento, que indicará el profesor de la materia correspondiente, previa verificación de que no interferirá en otra clase o actividad escolar. Es importante tomar en cuenta que sólo por causas graves podrá modificarse la fecha previamente establecida.

2.3.2.- Las calificaciones semestrales y las asistencias del alumno serán registradas por el titular de la asignatura. En su momento, el estudiante tendrá oportunidad de revisarlas y solicitar modificaciones en caso necesario. Luego, formalmente, el profesor dará a conocer al alumno su calificación semestral con decimales, resultado de la evaluación continua y sus exámenes parciales.

2.4 Exámenes ordinarios (1ª y 2ª vuelta)

2.4.1.- El alumno podrá presentarse en cualquiera de estos periodos o en ambos, pero una vez aprobada la asignatura en alguno de ellos, la calificación del examen será definitiva.

2.4.2.- El promedio de las evaluaciones parciales y la evaluación continua corresponde al 60% de la calificación semestral, el 40% restante lo da el examen ordinario.



2.4.3.- Para tener derecho a examen ordinario, es necesario acreditar el 80% de asistencia en cada asignatura.

2.4.4.- Con oportunidad, la Dirección de Bachillerato dará a conocer a los alumnos el calendario de exámenes ordinarios de primera y segunda vuelta. No está permitido presentar un examen en una fecha diferente a la establecida.

2.4.5.- Cuando el promedio del examen en primera vuelta y el de los exámenes bimestrales NO dé un resultado aprobatorio, el alumno deberá presentarse al examen en segunda vuelta.

2.4.6.- Es responsabilidad de cada alumno verificar la lista de resultados de exámenes ordinarios. No se dan informes referentes a exámenes, horarios y resultados, por teléfono.

2.5 Exámenes extraordinarios

2.5.1.- Si el alumno no acredita, mínimo, el 80% de asistencia semestral por asignatura, automáticamente deberá presentar el examen extraordinario correspondiente.

2.5.2.- En caso de que el alumno no acredite la asignatura en examen ordinario tiene derecho al período de exámenes extraordinarios al finalizar cada semestre.

2.5.3.- Se darán a conocer con oportunidad las fechas de inscripciones para los exámenes extraordinarios, así como los días de su aplicación. Una vez cerradas las inscripciones no podrá registrarse ningún alumno.

2.5.4.- De acuerdo con la legislación, en cada período de Exámenes Extraordinarios, la UNAM solamente autoriza presentar dos de las asignaturas no acreditadas. Para presentar un número mayor de exámenes, se observarán los siguientes criterios:

- En caso de que estén por egresar del bachillerato podrán presentar hasta cuatro asignaturas, si son las únicas que adeudan.
- Los que cursaron de 1° a 5° semestres, hasta tres asignaturas si son las únicas que adeudan.

2.5.5.- Los alumnos deberán inscribirse en las fechas indicadas para su registro, en caso de que no sean inscritos en dichas fechas en servicios escolares, no podrán presentar el examen extraordinario.

2.5.6.- La calificación obtenida en el examen extraordinario será la que aparezca en el Historial Académico.

2.6 Requisitos para la exención:

Tendrá derecho a exentar el alumno que acredite el 80% de asistencia y 9.0 de promedio en aprovechamiento académico.

2.7 Escala de calificación y redondeo en la calificación final

2.7.1.- La escala de calificaciones será numérica del cero al diez, incluyendo decimales, durante los parciales.

2.7.2.- Las calificaciones finales se obtendrán del redondeo de los correspondientes decimales:

Entre .01 y .49 se ajustarán al número entero que les precede (p.ej. 8.49, quedará en 8)

Los decimales .50 o mayor, se ajustarán al número entero que les sigue (p.ej. 7.50 quedará en 8)



c. Cuando la calificación es menor a 6, por ejemplo entre 5.50 y 5.99, en ningún caso se ajusta a 6.

2.7.3.- La calificación final aprobatoria se expresará mediante los números 6, 7, 8, 9 y 10 (siempre con números enteros). La calificación mínima para acreditar una asignatura será de 6.

2.7.4.- La calificación reprobatoria definitiva se expresará con el número 5 (siempre con número entero) que significa "no acreditada"

2.7.5.- Cuando el alumno no se presente al examen, se anotará NP (no presentado).

2.7.6.- Las calificaciones definitivas de las asignaturas no curriculares se expresarán con A (acreditada).

2.8 Procedimiento para revisión de exámenes:

Los alumnos podrá solicitar por escrito al Director Técnico, revisión del examen ordinario o extraordinario, conforme a la disposición del *Manual de Disposiciones y Procedimientos Relativos a las Instituciones con Estudios Incorporados a la UNAM*. Dicha solicitud deberá presentarse firmada por el alumno y por sus padres y explicar los motivos, dentro de los 30 días siguientes a la fecha que se dé a conocer su calificación. Transcurrido este plazo, no procederá dicha revisión. Una vez realizada deberá quedar asentado en el mismo examen lo siguiente: "Se me dio revisión de examen", así como día, hora, nombre y firma del alumno.

3. BECAS

3.1 UNAM:

De conformidad con lo que establece la normatividad de la Universidad Nacional Autónoma México, el Colegio Internacional de México destinará un cinco por ciento de su matrícula para becas completas, con el propósito de apoyar a aquellos alumnos que cumplan con los requisitos especificados en la convocatoria correspondiente.

3.1.1. Requisitos académicos para su obtención y renovación (UNAM)

- a) Podrán aspirar a tener una beca aquellos alumnos que cumplan con los requisitos académicos establecidos por la UNAM: Estar inscrito en un plan de estudios incorporado a la UNAM, ser regular (acreditar todas las asignaturas ya sea en exámenes ordinarios y/o extraordinarios, al término del año escolar. Los extraordinarios no deberán exceder de dos.), contar con un promedio mínimo de 8 (ocho) y ser de nacionalidad mexicana (no aplica para académicos de la UNAM). Las solicitudes de beca son dictaminadas por la Comisión Mixta de Becas de la UNAM.
- b) La beca es otorgada por un ciclo anual escolar, su renovación durante este tiempo es automática, siempre y cuando el becario sea alumno regular y mantenga un promedio mínimo de 8 (ocho) en aprovechamiento.
- c) La beca otorgada por la UNAM sólo comprende las cuotas por concepto de registro anual del alumno ante dicha institución, inscripción anual y colegiaturas. Cuando a un alumno se le otorga una beca y éste ya ha cubierto los pagos por los conceptos anteriormente señalados, éstos le serán reembolsados por parte del colegio, en un lapso no mayor a 45 días naturales



a partir de la fecha en que son publicados los resultados en la página de la DGIRE. Por ningún motivo, la beca sufrirá alteración alguna durante el año para la cual fuere otorgada.

- d) Las cuotas de inscripción y colegiaturas incluirán el uso de las instalaciones (aulas, talleres, laboratorios, bibliotecas, espacios deportivos) y materiales didácticos inherentes a su formación, de acuerdo al plan de estudios correspondiente.

3.1.2. Derechos y obligaciones de los becarios

Los becarios, al igual que los demás alumnos del colegio, tienen los mismos derechos y la obligación de cumplir con lo establecido en el Reglamento Interno.

4. DISPOSICIONES DISCIPLINARIAS Y NORMAS INTERNAS DE LA INSTITUCIÓN

4.1. Derechos de los alumnos

- 4.1.1.- Los alumnos tienen derecho a obtener la credencial de la UNAMSI, conocer su número de cuenta (expediente) asignado por la UNAM, mapa curricular de estudios y la síntesis de los programas de cada asignatura. Revisar y firmar de conformidad, en su caso, la tira de asignaturas que les proporcione el Director Técnico.
- 4.1.2.- Tienen derecho a revisión de examen, en su caso, la corrección de la calificación, de acuerdo a lo señalado en el rubro 2.8 de este documento.
- 4.1.3.- Los alumnos tienen derecho a recibir la Legislación Universitaria de la UNAM y el Reglamento Interno del colegio y la obligación de cumplirlo.
- 4.1.4.- La impresión de la *tira de asignaturas* obtenida a través del sistema de cómputo de la DGIRE.
- 4.1.5.- Recibir al término del trámite que corresponda, los documentos que le fueron requeridos.
- 4.1.6.- La información sobre el Programa de Vinculación y Extensión Universitaria de la DGIRE.
- 4.1.7.- Los alumnos podrán ingerir alimentos y bebidas fuera del salón de clases sólo en los horarios de descanso.

4.2. Obligaciones de los alumnos

- 4.2.1.- Asistir a clases portando los útiles escolares que correspondan a su nivel de estudios. No está permitido durante el horario de clases que los padres de familia o tutores traigan libros, cuadernos, materiales o cualquier otra cosa olvidada en casa.
- 4.2.2.- Cooperar para mantener las instalaciones limpias y en buen estado. Usar adecuadamente los libros, útiles escolares, muebles, equipo, materiales de laboratorio e instalaciones del colegio. En caso de deterioro intencional o por descuido, será obligatorio reparar los daños que ocasionen.
- 4.2.3.- En caso de que un grupo se encuentre sin la presencia de un maestro, los alumnos deberán permanecer dentro de su salón de clases, ordenadamente, sin causar molestias a los demás grupos, y el representante de grupo notificará la ausencia a la Dirección de Preparatoria.
- 4.2.4.- Los alumnos deberán registrar su expediente digital, a través del sistema de cómputo de la DGIRE (sólo los de primer ingreso).



- 4.2.5.- Conservar las prácticas y trabajos realizados en las asignaturas teórico-prácticas y presentarlos el día del examen ordinario. Los alumnos exentos de examen ordinario conservarán este material, el cual deberán mostrar a los supervisores de la DGIRE, en caso de ser requerido.
- 4.2.6.- Cumplir, en lo aplicable, con la Legislación Universitaria.
- 4.2.7.- Entregar los documentos necesarios que le sean requeridos por la DGIRE.
- 4.2.8.- Conocer su número de cuenta (expediente) asignado por la UNAM.
- 4.2.9.- Identificarse, en el interior de la Institución y a requerimiento de cualquier autoridad de la DGIRE, con su credencial UNAMSI.
- 4.2.10.- Cumplir con el *reglamento interno* de la Institución.
- 4.2.11.- Cumplir con los requisitos de ingreso, permanencia, egreso establecidos en el Colegio.
- 4.2.12.- Revisar y firmar de conformidad, en su caso, la *tira de asignaturas* que les proporcione el Director Técnico.
- 4.2.13.- Cubrir las cuotas previstas en el Reglamento de Pagos por Servicios de Incorporación y Revalidación de Estudios y las demás establecidas por la UNAM.

4.3 Clasificación de faltas a la disciplina:

Será motivo de suspensión de tres a cinco días dependiendo de la gravedad de la falta y baja definitiva cuando reincida después de una suspensión del alumno:

- a) Acumulación de faltas injustificadas.
- b) Atraso de tres meses en el pago de la colegiatura.
- c) Falta de respeto al personal docente, personal de seguridad, administrativos o a sus compañeros.
- d) Daño intencional al mobiliario, equipo, instalaciones y cualquier material o implemento escolar.
- e) Robo, introducción de sustancias o artefactos de cualquier tipo que dañen la salud propia o la de algún miembro de la escuela.
- f) Cualquier otro motivo que dañe el nombre, la integridad y la seguridad de la comunidad escolar.
- g) El no entregar la documentación requerida por la Institución y que sea estrictamente necesaria para el registro del alumno ante la UNAM.
- h) Falsificación o alteración de documentos.
- i) Salir del plantel sin autorización.
- j) Acumular tres llamadas de atención de cualquier maestro o asignatura, lo que será decisivo para la reinscripción. (En caso de expulsión se levantará una Acta Administrativa, una copia de ésta será enviada a la DGIRE).
- k) Se prohíbe, estrictamente, utilizar el nombre, uniforme, logotipo, himno, escudo o bandera del colegio en eventos, objetos, invitaciones o documentos que no sean autorizados previamente por la Dirección General.



- I) Comportamiento incongruente con el Reglamento y el Código de Ética del colegio, tanto dentro como fuera de las instalaciones.

Se considera falta grave y amerita la anulación de la calificación:

- a) La deshonestidad en un examen (comunicación de cualquier tipo con otro alumno, copiar a un compañero, consultar libros, papeles y el uso de "acordeones").
- b) Entregar un examen, trabajo o investigación resuelto o elaborado por otra persona.
- c) El plagio o la entrega de un trabajo que esté basado, parcial o totalmente, en las ideas o escritos de otra persona sin citarlos adecuadamente, o si se copia íntegramente de la Internet.
- d) La falsificación de la firma de cualquier persona.
- e) La falsificación, ajuste o modificación de información y calificaciones en boletas, cuadernos, libros, documentación electrónica o en cualesquiera otros.

4.4. Sanciones:

La violación al Reglamento se sancionará mediante reportes, que los profesores harán llegar a la Dirección de Bachillerato, instancia que los consignará y contabilizará. En caso de que el alumno acumule más de tres por primera vez, será suspendido por tres días; en caso de reincidir, el alumno podrá ser dado de baja o se le negará el derecho a reinscripción para el siguiente curso. (Los días de suspensión, el alumno realizará trabajos correspondientes a las materias que esté perdiendo para evitar retrasos académicos).

Nota: los casos no incluidos en el presente reglamento serán remitidos a la Dirección General Académica para determinar la sanción correspondiente.

5. DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS

5.1. Pagos:

Estos incluyen los siguientes servicios: Biblioteca, laboratorios de física, química y biología; taller de computación; superación profesional del magisterio; material escolar, didáctico e imprenta; material de laboratorios; material y artículos deportivos; servicios médicos, botiquín escolar; asistencia pedagógica y psicológica. El pago de cuotas debe realizarse conforme al "Instructivo de pago" correspondiente al ciclo escolar en curso (Anexo).

5.1.1. En enero de cada año, el colegio dará a conocer, por escrito, el importe de colegiaturas y demás cuotas del siguiente ciclo escolar.

Nota: De no realizarse oportunamente el pago de inscripción o reinscripción, se estipulan fechas, el colegio podrá disponer del lugar del alumno.

5.1.2. Las cuotas por concepto de revalidación y exámenes extraordinarios se darán a conocer cada año (conforme a las disposiciones y cuotas que proporcione la DGIRE).

5.1.3. El pago de la colegiatura mensual debe hacerse durante los primeros diez días hábiles de cada mes. A partir del undécimo día se cobrarán los recargos correspondientes.



5.1.4. En caso de que se adeuden tres meses de colegiatura, el colegio se reserva el derecho de suspender al alumno conforme el Artículo 7 del Acuerdo que establece las bases mínimas de información para la comercialización de los servicios educativos que prestan los particulares, publicado en el *Diario Oficial de la Federación*, el 10 de marzo de 1992.

5.1.4.1. Las cuotas para las actividades especiales se establecen de acuerdo al costo del servicio de transporte y la admisión al evento.

5.2. Documentación escolar

1.- Las cuotas por incorporación a la UNAM, convalidación, certificado de estudios, manejo de documentación y credencial de estudiante deberán pagarse en la primera semana de clases (varía de un año a otro de acuerdo a las cuotas establecidas por la UNAM). Mismas que son independientes de los conceptos de inscripción y colegiaturas.

2.- Los alumnos pueden solicitar la expedición de constancias (sin valor oficial) e historias académicas emitidas por la UNAM (con valor oficial), previa autorización de la Dirección, con un lapso de anticipación de tres días hábiles, para verificar el promedio y la conducta de cada alumno. El costo de las mismas se dará a conocer al momento de solicitarlas.

3.- Los alumnos pueden consultar su historial académico vía Internet y/o la escuela se lo proporciona, pero estas serán sin valor curricular.

Al término de la lectura de este reglamento, favor de **firmar el acuse de lectura** en donde se indica que están enterados y de acuerdo con cada uno de los derechos, obligaciones y responsabilidades de los alumnos del Colegio Internacional de México y se comprometen a cumplir y acatar las sanciones y disposiciones establecidas. Los alumnos deberán entregar el acuse de lectura a su tutor o al prefecto.